



VISTOS: el Proveído Nº 006827-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes Nº 000902-2025-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000375-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Informes Nº 000658-2025-DGPC-VMPCIC/MC y Nº 000225-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe Nº 001277-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva Nº 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial Nº 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante los Expedientes Nº 2023-0148358/MC y Nº 2023-0198365 la Asociación Nacional Femenina de Danzantes de Tijeras Interpretes del Arpa y Violín del Perú–ANFEDATIP solicita el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Sonia Rosa López Ancco a quien se le conoce con nombre artístico *Perlita de Santa Rosa de Chipao* en mérito de que cuenta con una actividad artística y cultural de más de cuarenta años interpretando y difundiendo la música de la Danza de las Tijeras;

Que, a través de los Informes Nº 000658-2025-DGPC-VMPCIC/MC y Nº 000225-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural —con sustento en la evaluación, análisis y conclusiones de los Informes Nº 000388-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y Nº 000003-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial— emite opinión favorable respecto de otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Sonia Rosa López Ancco por su destacada trayectoria como danzante de tijeras de la región Ayacucho, contribuyendo así en la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural.

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con los Informes Nº 000902-2025-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000375-2024-DGIA-VMPCIC/MC —con sustento en los Informes Nº 001856-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 001711-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar la distinción;



Que, la señora Sonia Rosa López Ancco es una danzante de tijeras conocida como *Perlita de Santa Rosa de Chipao* y cuenta con treinta y dos años de vida artística;

Que, en el año 1989, a la edad de los 11 años, se presenta en el local Vítama del distrito de Villa María del Triunfo en Lima donde danza por primera vez. Así, se convierte en una de las primeras mujeres danzantes de tijeras o *warmi danzaq* representante de la región Ayacucho. Gracias a la danza de tijeras se ha presentado en diversos pueblos de las regiones de Huancavelica y Ayacucho, así como en distritos de la zona sur de la ciudad de Lima. Igualmente, se ha presentado en distintos escenarios, como el Teatro Pardo y Aliaga o el Teatro Municipal;

Que, en relación con su influencia y legado, la persona propuesta ha luchado contra los estereotipos de género presentes en la danza de tijeras. Tal como lo menciona ella “*antes había mucho machismo y las mujeres estábamos prohibidas de bailarlo. Nosotras rompimos esa regla y he tenido la suerte de competir en torneos en Lima, Ayacucho, Huancavelica e Ica*”. Así se ha convertido en una de las primera *warmi danzaq*;

Que, entre los reconocimientos obtenidos, se cuenta el diploma de honor otorgado por la Municipalidad Distrital de Chipao por su magnífica participación en la competencia de danzantes en la Fiesta de Sequía, la constancia otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por su participación en el Libro Commemorativo del Bicentenario de la Independencia *Reafirmamos nuestra ciudadanía*, entre otros;

Que, a través del Informe N° 001277-2025-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora Sonia Rosa López Ancco por su destacada trayectoria como danzante de tijeras de la región Ayacucho, contribuyendo así en la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura